DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 25 de mayo de 2016 | NÚM. 15

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ANA SAN MARTÍN ANIZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar modificaciones en los requisitos de acceso a la Bolsa de Alquiler de Vivienda, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

(Comienza la sesión a las 12 horas y 5 minutos.)

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar modificaciones en los requisitos de acceso a la Bolsa de Alquiler de Vivienda, presentada por: G.P. Partido Socialista de Navarra.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. San Martín Aniz): Buenos días. Damos comienzo a la Comisión de Políticas Sociales con un único punto en el orden del día: una moción presentada por parte del Partido Socialista para realizar modificaciones en los alquileres de acceso a la Bolsa de Alquiler de Vivienda. Tiene la palabra para su defensa la señora Unzu.

SRA. UNZU GÁRATE: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. El Partido Socialista presenta hoy la siguiente moción en relación al programa de la Bolsa de Alquiler del Gobierno de Navarra, que tiene como objetivo, por un lado, integrar las viviendas usadas vacías en el mercado inmobiliario para su alquiler. Esto coincide también con la demanda que hizo el señor Consejero. Según los datos del propio Consejero, hay unas 4.000 solicitudes de alquiler de vivienda y podríamos solventar un poco la demanda por ahí. Y, por otro lado, crear un parque público de viviendas de alquiler a precios asequibles, con los beneficios que supone tanto para los propietarios de las viviendas como para los arrendatarios de las mismas. Estos beneficios de la Bolsa van por dos vías: por un lado, para el propietario de la vivienda, que supone el cobro puntual de la renta desde la firma del contrato de cesión a favor de Nasuvinsa, el alquiler por un plazo de cinco años y el mantenimiento de la vivienda y devolución de la misma en buen estado, y, por otro lado, para la sociedad responde a un modelo de ciudad sostenible y solidaria.

La inclusión de las viviendas en la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa no se hace de manera directa sino que esto depende del municipio en el que se encuentre ubicada la vivienda. Es decir, si la vivienda está en unas localidades determinadas se gozará de los beneficios que acabo de enumerar, que otorga la Bolsa, y si no está esta localidad entre las incluidas no se gozará de los beneficios que otorga la Bolsa de Alquiler. En esta Bolsa de Alquiler solo están incluidas las localidades más cercanas a lo que es la cuenca de la Comarca de Pamplona, que son todo lo que es la Comarca e incluso Tudela, siempre y cuando Nasuvinsa no tuviera viviendas desocupadas en sus propias promociones.

Esto era hasta febrero. Hasta febrero de 2016 podían entrar a esa Bolsa de Alquiler todas aquellas viviendas de esas localidades que estuvieran desocupadas al menos por un tiempo mínimo de un año. El pasado mes de febrero el Gobierno de Navarra modificó los requisitos para la oferta de viviendas a través de esta Bolsa de Alquiler Protegido. Lo que hizo fue lo siguiente: a partir del 7 de febrero el requisito del tiempo mínimo desocupado ya no fue necesario en ciertas localidades ubicadas en la Comarca de Pamplona, como era el caso de Ansoáin, Artica, Barañáin, etcétera. Me parece que lo tienen en la exposición de motivos. En otras ocho localidades también de la Comarca de Pamplona se exigía un tiempo mínimo necesario de la desocupación de la vivienda de tres meses, que era el caso de Arre, Beriáin, Cizur Menor, Cordovilla, Esquíroz, Noáin, Orcoyen y Ororbia. Luego está el resto de localidades que no entraban de ninguna de las maneras en la Bolsa de Alquiler, que era el resto de localidades de Navarra.

Esta modificación que hizo el Gobierno nos pareció injusta, arbitraria, contraria a los objetivos de la política de vivienda que planteó de inicio el Gobierno de Navarra y también contraria a la igualdad de oportunidades y de cohesión territorial y así se lo comunicamos en una comparecencia del propio Consejero que tuvo en materia de vivienda.

En todo caso, lo que también el Gobierno de Navarra reguló fue encomendar a Nasuvinsa el arrendamiento de viviendas a incluir en la Bolsa de Alquiler ampliando las zonas que se han establecido anteriormente, pero se exige, en todo caso, que sea requisito para que Nasuvinsa admita la inclusión de una vivienda en la Bolsa de Alquiler que se encuentre ubicada en un municipio en el que consten, al menos, veinte personas como demandantes de viviendas inscritas en el censo de solicitantes. Esto nos parece a todas luces arbitrario e injusto, ya que las localidades con cierto peso poblacional muy fácilmente podrán cumplir este requisito y optar a estar dentro de la Bolsa de Alquiler y, sin embargo, hay localidades que jamás van a poder cumplir este requisito por el peso poblacional que tengan, dejando a sus habitantes de la propia localidad en situación de desigualdad.

En nuestra opinión, en opinión del Partido Socialista, este criterio de diferenciación es injusto a todas luces, ya que para localidades que actualmente no forman parte de la Bolsa de Alquiler que está limitada exclusivamente a la comarca de Pamplona, lo alejan del criterio de igualdad de oportunidades para los habitantes. No solamente para los propietarios de la vivienda sino también para los arrendatarios, especialmente en aquellas zonas donde es más que improbable que superen un número determinado de veinte demandantes de vivienda. Y es también contrario al desarrollo de las zonas rurales.

Entonces, con el apoyo de esta propuesta de resolución, no solamente se acabaría con una injusticia entre las localidades que entendemos merecen el mismo trato, sino que además se lograría cumplir parte de los objetivos que tendría el Gobierno de Navarra en su política de vivienda, ya que se ampliaría en gran medida el número de viviendas en alquiler, se potenciaría también el alquiler de la vivienda, ya que uno de los principales miedos a la hora de alquilar es la falta de garantías que tienen los propios propietarios de vivienda de no cobrar la renta de manera puntual y también el estado de devolución de la propia vivienda. También se fomenta la cohesión territorial a través de esta política de vivienda y además a esto se une una noticia que conocimos el pasado 20 de abril, que tres de cada diez viviendas que se alquilan en Navarra no están declaradas. Fuentes del Sindicato de Técnicos e Inspectores Fiscales del Ministerio de Hacienda, que es Gestha, calculan que en Navarra hay aproximadamente unas ocho mil viviendas alquiladas no declaradas, que es el equivalente anual a unos treinta y nueve millones de euros anuales, nada más y nada menos. Entonces, si se dan garantías a los propietarios, alguna vivienda de todas estas seguramente podría aflorar de esta economía sumergida. Por lo tanto, igualdad de oportunidades, cohesión territorial, social y de paso también lucha contra la economía sumergida.

Por todo esto, el Partido Socialista registró esta iniciativa que hoy presentamos aquí y la registró el 19 de abril. Ya conocedores de la afición de este Gobierno a correr y mirar todo lo que el resto de partidos, especialmente –no sé por qué–, el Partido Socialista, registra. Igual que nosotros registramos y vemos lo que hace el Gobierno parece que el Gobierno hace al revés: mira lo que entra en el registro y entonces actúa. Algo que, como no, ha ocurrido

también en esta ocasión y pone de manifiesto que las iniciativas del PSN son constructivas, altamente valoradas por este Gobierno y, sobre todo, necesarias. Tan necesarias hasta el punto que ayer mismo el Gobierno de Navarra modificó los criterios de acceso a la Bolsa de Alquiler exactamente tal y como solicitamos en esta propuesta de resolución.

Así que como ya no tiene sentido someter a votación esta propuesta de resolución, solicitamos la retirada de esta iniciativa, pero sí que queríamos explicar aquí, en la Comisión correspondiente, el por qué de la retirada de esta moción. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. San Martín Aniz): Se da por retirada la moción. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 13 minutos.)